

RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2022, DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE UN PREMIO PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER OFICIAL EN ECONOMÍA SOCIAL (COOPERATIVAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS), CURSO ACADÉMICO 2021/2022

La oferta de estudios oficiales de postgrado de la Universitat de València para el presente curso académico 2021/2022 comprende, entre otros, el Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas). Mediante este máster se pretende ofrecer una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinario.

El Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València dentro del programa SFPIE_PID: PID Programa de Innovación Docente, ha concedido la cantidad de 400 euros para la realización del proyecto de innovación docente denominado “Grupo de Innovación Educativa del Máster de Economía Social CODI DEL PROJECT: RENOVA-PID, UV-SFPIE_PID-1641580”, cuya investigadora principal es la profesora Teresa Savall Morera, directora del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas). Dentro de las actuaciones de ejecución del mencionado proyecto, se convoca el presente concurso.

Por todo ello, la Vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV de 30 de mayo de 2022) del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

Primero

Convocar un concurso, para el estudiantado del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas), curso 2021-22, en torno al reto “Fórmulas de comunicación del contenido del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas) al estudiantado de la universidad que puedan tener interés en cuestiones sobre economía social (podcasts, videos cortos y otros)”, que se dotará con un premio de 100 euros y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financiará con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2022, con clave específica 20100811 por 100 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, según el artículo 124.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien directamente, un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados desde el día siguiente de su publicación.

La Vicerrectora de Estudios
Por delegación de la Rectora (DOGV 30/05/2022)

Isabel Vázquez Navarro

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de un premio para estudiantes del Máster Oficial en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas), de la Universitat de València, curso académico 2021-2022

1. Objeto

El objeto de la presente es regular la convocatoria de un concurso, en torno al reto “Fórmulas de comunicación del contenido del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas) al estudiantado de la universidad que puedan tener interés en cuestiones sobre economía social (podcasts, videos cortos y otros)”, que se dotará con un premio, de un importe de 100 euros.

2. Participantes

Podrán participar en el concurso el estudiantado matriculado en el curso 2021-22, del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas), que presenten una propuesta que cumpla los requisitos indicados en esta convocatoria y que no incurran en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Incompatibilidades

El disfrute de este premio es compatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1 La solicitud para participar en el concurso, se podrá presentar por correo electrónico, a la siguiente dirección: mastereconomiasocial@uv.es.

Alternativamente, la solicitud se podrá presentar en el Registro de Entrada de la Universitat de València y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2 La solicitud contendrá los datos básicos de la persona solicitante (nombre, apellidos y dni), la mención del soporte en el que se presenta la propuesta (podcasts, video corto u otro), así como la propuesta en torno al reto “Fórmulas de comunicación del contenido del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas) al estudiantado de la universidad que puedan tener interés en cuestiones sobre economía social (podcasts, videos cortos y otros)”.

4.3 El plazo de la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Además, con carácter complementario, también se publicarán en la web del Servicio de Estudiantes y en la web del máster. Las comunicaciones a las personas participantes en el concurso se harán a través de la publicación en el Tablón Oficial de la Universitat de València.

4.4 La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria del concurso.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que la propuesta presentada ha sido elaborada por él/ella mismo/a y, por tanto, le pertenecen los derechos de propiedad intelectual.
- d) Que no incurre en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.5 Para la concesión del premio, la persona ganadora deberá aportar necesariamente la fotocopia de los datos bancarios de la cuenta corriente o de la cartilla de ahorro, mediante mensaje enviado a la cuenta de correo en la que se presentó la solicitud de participación (mastereconomiasocial@uv.es)

4.6 Las solicitudes que se presenten finalizado el plazo de presentación o por distintos medios de los previstos en estas bases, quedarán automáticamente inadmitidas.

Si una vez concedido el premio, se detecta el incumplimiento por parte de la persona solicitante de alguno de los requisitos establecidos, se puede requerir el reintegro del importe del premio.

4.7 De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se advirtieran defectos formales u omisión en la solicitud o en la información que debe acompañarla, se comunicará a la persona solicitante que dispondrá de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, haciéndose constar que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose la misma, previa resolución al efecto, de acuerdo con el artículo 68 de la mencionada ley. El escrito de requerimiento será enviado a la persona firmante de la solicitud, por medios electrónicos o por el medio que se haya indicado en la solicitud, todo ello de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

4.8 La documentación presentada, excepto la de los participantes ganadores, será borrada y eliminada de las bases de datos de la Universitat de València una vez concedidos los premios y cumplidos los plazos para la resolución de los posibles recursos.

5. Instrucción y resolución del concurso.

5.1 La instrucción del concurso le corresponde a la Comisión de Coordinación Académica del Máster. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora del Máster convocará a la Comisión de Coordinación Académica del Máster para la valoración de las propuestas presentadas con las solicitudes de participación.

5.2 El órgano competente para la resolución del concurso y concesión de los premios será el Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València, a propuesta de la Comisión Académica del Máster. La resolución del concurso se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón Oficial de la Universitat de València y, con efectos informativos, en la web del Servicio de Estudiantes, en la web del Máster y del IUDESCOOP.

6. Criterios de valoración

6.1 El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La Ley 38/2003, General de Subvenciones regirá en todo lo que sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

6.2 La Comisión de Coordinación Académica del Máster valorará sobre 10 puntos las propuestas presentadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La innovación, hasta 7 puntos.
- Facilidad para la implementación, hasta 3 puntos.

6.3 El concurso podrá declararse desierto y no adjudicar ningún premio, si la Comisión de Coordinación Académica del Máster entiendo que ninguna de las propuestas cumple con la finalidad del concurso.

7. Importe del premio.

Se establece un premio de 100 euros para la propuesta mejor valorada.

8. Crédito asignado

El pago del premio se sufragará con cargo al crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2022 de la específica 20100811 con 100 euros.

9. Pago del premio concedido

Una vez publicada la resolución del concurso, la Universitat de València abonará a la persona ganadora, en el número de cuenta bancario que hayan facilitado, la cantidad correspondiente al premio concedido.

A los premios se les aplicará la retención de IRPF que en su caso corresponda, de acuerdo con la normativa vigente.

10. Normas supletorias

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003 general de subvenciones rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.

11. Recursos

Contra la resolución del concurso, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación.

12. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal

12.1. Datos del responsable

Universitat de València – Estudi General
Av. Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en este programa.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el participante.

12.4. Destinatarios de los datos personales

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales de acuerdo con la legislación vigente:

a) Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrán informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.

b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

c) A las entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por lo que se refiere a los aspirantes que no sean seleccionados, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) Por lo que se refiere a los aspirantes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán en su caso, al expediente del estudiante y se conservarán con las finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6. Derechos

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a mastereconomiasocial@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien por escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación delante de una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación delante de la autoridad de control competente.

12.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>